

Martes, 23 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Delegación competencias de Alcaldía.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-208 de fecha de 18 de junio de 2026, en base al art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Sra. Alcaldesa se abstiene de intervenir en la contratación un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre (Oferta de empleo n.º 11-2026-012562) del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "CONCILIA-EXTREMADURA" y delega las competencias en dicha materia en el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), D. David Sojo Lobato.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tejeda de Tiétar, 18 de junio de 2026

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA

